

PLENO

SESIÓN 6

DÍA 31 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de Mayo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, la Señora Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Dia.

1.- EXPEDIENTE N° 2/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA AÑO 2004

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Señala que les sorprende el contenido del Pleno de hoy, el hecho de que no se lleve a un Pleno ordinario, y que se convoque a las nueve horas, y no a las ocho de la tarde para facilitar que la gente de Haro tenga conocimiento de lo que se trae al Pleno. Así mismo, dice que le sorprenden las razones de necesidad y urgencia que se alega para la modificación presupuestaria, y que hace cinco meses cuando se aprobó el presupuesto no las hubiera.

Se queja que en la Comisión de Hacienda, cuando lo planteó al Presidente las dudas que le planteaba la modificación, se le

respondiera con un "no se sabe", "será porque es así" o cosas por el estilo. Destaca que en Capítulo II hay un incremento del 4.29%, lo cual significa, según dice, que se aumenta el gasto corriente, pero con menor inversión y con más ayuda de la Comunidad Autónoma, todo lo contrario, que hizo el grupo municipal socialista, que minoraron, según dice, el gasto y aumentaron las inversiones a pesar de tener menos ayuda de la Comunidad Autónoma. En cuanto al Capítulo de inversiones, señala que la modificación supone un incremento del 7.62%, y le sorprende las obras que se pretenden financiar con dicha modificación, y pide explicaciones a cada una de ellas, así respecto al acondicionamiento de la lonja para instalar la policía local, dice que cuando preguntaron en hacienda a que obras iba destinada y cuanto costarían, le respondieron que no se sabe cuanto va a costar, pero es por si hiciera falta; respecto al suplemento de crédito de tres millones de pesetas, le parece lógico, puesto que los seiscientos euros que se habían presupuestado le parecen que era claramente insuficiente; en cuanto al suplemento de 300.000 euros para la escuela de idiomas, también le parece una falta de previsión absoluta por parte del equipo de gobierno, y considera que en diciembre cuando se aprobó el presupuesto lo que hicieron fue vender humo cuando decían que la escuela de idiomas era una prioridad, y resulta que no se había previsto el coste que supondría, y decían que no se iba a gastar un duro, y que se construiría en el edificio que iba a ceder Ibercaja. Respecto al acondicionamiento de las lonjas de Conde de Haro, que de un presupuesto de diez mil euros, se pasa a cuarenta y tres mil euros, cuando pregunta para que se van a acondicionar, se les dice que no se sabe; le parece una falta de previsión total y absoluta. En cuanto a la reposición de alumbrado público que se suplementa con cincuenta mil euros, pregunta si es que a caso no se tuvo en cuenta el proyecto OPTIMA. Por lo que se refiere al acondicionamiento del Centro de Cultura, también le parece una falta de previsión, que a estas alturas no se hubiera previsto, sobre todo teniendo en cuenta que en mayo se cumplía el plazo del proyecto SIBILA. Le parece que es un total engaño al pueblo de Haro. Respecto al Taller de empleo, continúa, que se incrementa en treinta y dos mil euros, y cuando preguntó al Presidente en la comisión de hacienda, responde que no sabe para que és, y les pregunta si es que no saben lo que se firma en los convenios. En cuanto al convenio con el ADER, pregunta por qué ahora sí es necesaria y en diciembre no lo era. Reitera su acusación de falta de previsión, y que le sorprende que este equipo de gobierno, con toda su supuesta experiencia, se hagan las cosas de esta manera, y recuerda que una de las cosas que se le exigía al anterior equipo de gobierno era la reducción del gasto corriente.

Sr. Alcalde: Pide al Sr. Fouassier que se abstenga de hacer comentarios cuando no tiene la palabra, y le advierte que la próxima vez le expulsará del Pleno.

Sr. Fouassier: Considera que se le está acosando y buscando desde el momento que entra en el Salón de Plenos.

Sr. Alcalde: Le pide que sepa estar, y que se comporte.

Sr. Fouassier: Le responde que él se sabe comportar, y que los que no se saben comportar son otros, e increpa a un concejal llamándole "avestruz".

Sr. Alcalde: Pide al Sr. Fouassier que abandone la sesión, porque no consentirá que se venga a insultar a ningún concejal.

En este momento abandona la sesión el Sr. Fouassier.

Sra. Rojas: Continúa su intervención, recordando que mientras el grupo municipal socialista estuvo gobernando, se produjo un incremento de las inversiones, aún con muy poco dinero de la Comunidad Autónoma, disminuyendo el gasto corriente y la petición de crédito a los bancos, mientras el Partido Popular, considera, que hace todo lo contrario. Termina su intervención pidiendo al equipo de gobierno que por favor aclare todas las dudas planteadas, y que no se supieron aclarar en la Comisión de Hacienda.

Sr. Asenjo: Manifiesta que en el último trimestre del 2004 cuando se elaboró el presupuesto no sabían cuál iba a ser el Remanente de Tesorería, que no se conoce hasta el primer trimestre del 2005, y el cual entiende es fruto del buen hacer del actual equipo de gobierno. Dice que por tanto la razón de ser de los suplementos propuestos, es debido a ese remanente de tesorería, y en cuanto a que no se contesten algunas preguntas en la Comisión de Hacienda, dice que ello es debido a que la Sra. Rojas hace muchas preguntas que él considera que no son materia de Hacienda, sino de obras o de servicios, y que él no tiene porqué estar al tanto de otras áreas que no son las propias de Hacienda. Respecto a las cuestiones planteadas por la portavoz del grupo municipal socialista señala que el incremento de setenta y tres mil euros para acondicionamiento de la lonja para la policía local, es para la obra civil, para la compra de una serie de cosas, y que el gasto estaba previsto bianual, pero al producirse este remanente

de tesorería, decidieron suplementar la partida y hacerlo todo este año; respecto a las familias desfavorecidas, señala que es debido a un informe emitido por el responsable de Bienestar Social, que se va a dedicar a jornada completa a juventud, y que por tanto se va a contratar a una empresa para hacer el servicio de educación social, y que por eso se incrementa la partida correspondiente; en cuanto a la construcción de la escuela oficial de idiomas, dice que el edificio que cedía Ibercaja no reunía las condiciones, y por eso se decidió por el equipo de gobierno hacer un edificio completo dedicado a ello, y en una zona donde fuera adecuado y consideran que junto a los institutos es la idónea; por lo que se refiere al acondicionamiento de las lonjas de Conde de Haro, dice que no le respondió en la Comisión de Hacienda porque todavía no lo habían decidido, pero que tras una reunión del equipo de gobierno, anuncian que será en parte, 150 metros, para instalar la Ludoteca municipal; respecto a la reposición de alumbrado público, recuerda que en principio estaban presupuestados quince mil euros, contando con el proyecto OPTIMA, pero que en Comunidad Autónoma les informaron que el plazo para solicitarlo había finalizado en marzo de 2004, y que por tanto ya no podía pedirse, con lo cual, entiende que se perdió por una mala gestión del anterior equipo de gobierno, y que se encontraron con que no había partida suficiente para la calle Navarra; en cuanto a la ampliación de la biblioteca, señala que la partida estaba correctamente dotada, puesto que el proyecto está ya en contratación y se abren las plicas el viernes que viene; en cuanto al incremento para adquisición de mobiliario para la biblioteca, señala que igual que en el caso anterior, de lo que se trata es de hacer el gasto todo este año, y no esperar a hacerlo en dos años como estaba previsto, y respecto al campo de fútbol por si hay que comprar alguna maquinaria; respecto al Taller de empleo, manifiesta que le dicen en obras que al descubrir la estructura del edificio, se vió que está muy vieja, y que hay que poner una nueva; por lo que se refiere a la promoción comercial firmada con ADER y la Asociación de comercio, señala que el convenio se lo presentó el ADER cuando se constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, y hace cinco meses no se conocía, por lo que no pudo preverse en el presupuesto, no obstante señala que se había prevista una cantidad para alumbrado de navidad en la partida de subvenciones, y lo que se hace ahora es pasarlo al Capítulo II, puesto que según el Convenio con el ADER, el órgano contratante tiene que ser el Ayuntamiento; por último, respecto a los folletos y publicaciones, manifiesta que lo que se pretende hacer es un catálogo específico en el que se recojan todas las bodegas de Haro, a petición de las propias bodegas.

Manifiesta que se puede demostrar que el anterior equipo de gobierno, redució el gasto corriente porque se pasó un año sabático, y porque no se hizo nada, y dice que esto lo demostrará en su momento con números.

Por último aclara que no se ha bajado ninguna partida, sino que se utiliza el superávit del 2004, debido a un menor gasto, pero cumpliendo con todas las inversiones previstas.

Sra. Rojas: Responde al Sr. Asenjo, diciéndole que él no es quién para darles consejos de como gobernar un ayuntamiento, y que disminuir el gasto corriente no significa hacer una mala gestión, y por otro lado, que en la Comisión de Hacienda preguntará lo que tenga que preguntar, recuerda que aquí se está tratando de una modificación de crédito, y no de los diferentes proyectos, respecto de los cuales el grupo municipal socialista todavía no se ha posicionado. Dice que están en contra de la modificación, y no le convencen las explicaciones que acaba de dar el Concejal de Hacienda, entre otras razones porque por ejemplo, respecto al acondicionamiento de la lonja de la policía local habla de que es para hacer obra y para equipamiento, cuando la partida para equipamiento es diferente de la de obra; en cuanto a la familias desfavorecidas, comenta que la Junta de Personal ya sabía que se iba a contratar a una empresa antes del 2005, y considera que esta falta de desinformación del equipo de gobierno es debido a que los Ordenes del día de las comisiones los hacen los funcionarios, y los políticos no se informan con los funcionarios, y por eso no se previó en el presupuesto; en cuanto al edificio de la Escuela de Idiomas, les reprocha que primero fueran a la prensa, y después de siete meses fueran a ver el edificio que se les ofrecía y se dieran cuenta de que no ofrecía las condiciones debidas, lo cual considera demuestra falta de previsión y dejadez.

Señala que ya saben que el remanente de tesorería no se conoce hasta el 2005, pero entienden que quizá debería dedicarse a otras cosas, y considera que engañaban al pueblo cuando al aprobar el presupuesto del 2004 hablaban del mejor presupuesto y ahora no se vé. Añade que los órganos donde debe preguntar la oposición las dudas que tenga y solicitar información son tanto las comisiones informativas como el Pleno, y en la Comisión de Hacienda, hace preguntas relativas a Hacienda, y reitera la oposición del grupo municipal socialista a la realización de esta modificación de casi un millón de euros, puesto que consideran que quizá dentro de unos meses hiciera falta para otras cosas, como por ejemplo para el campo de fútbol, según se le ocurre.

Sra. Rivada: Solicita la palabra por alusiones para responder

a la acusación del Sr. Asenjo respecto a la pérdida del proyecto OPTIMA, y le conmina a que en la próxima comisión de obras le demuestre que finalizó el plazo en marzo del 2004, porque de ser así las personas que vinieron a hablarles del mismo les habrían engañado, de lo contrario sería el actual equipo de gobierno el que pretendería engañar con acusaciones falsas.

Sr. Alcalde: Señala que al actual equipo de gobierno se les informó en Comunidad Autónoma que el plazo había finalizado en marzo de 2004, y que si les engañaron al anterior equipo de gobierno eso no lo saben.

Sr. Asenjo: Acusa a la portavoz del grupo municipal socialista de ir contra sus propias palabras, y le vuelve a reprochar la que considera una mala costumbre de hacer preguntas en las comisiones equivocadas, y que cuando no le contesta como presidente de la Comisión de Hacienda, tiene sus razones, bien porque no sabía la respuesta por no ser de su departamento, o porque no es el momento de contestarlas. En cuanto a la acusación de que engaña cuando habla de la obra de acondicionamiento de la lonja de la policía, aclara que tanto las obras de cableado para las transmisiones, como las antenas necesarias van dentro de las partidas de la obra civil, y que el equipamiento es otra cosa, y que no estaban contempladas en la obra originaria. Respecto a las familias desfavorecidas dice que es porque quieren dar mayor servicio a la juventud.

Sra. Rojas: Insiste en que lo que está preguntando es por qué se hace la modificación en este momento y no se previó cuando se elaboró el presupuesto, y no está preguntando sobre el destino a los que se dedican esas partidas.

Sr. Asenjo: Reitera que la razón es porque en el momento de elaborar el presupuesto no podían saber cual sería el superavit del 2004, y que no es adivino, y que lo que se pretende es que en algunas obras que se tenían previsto hacerlas con carácter bianual se hagan todas este año.

Sra. Rojas: Pregunta que se haría si no hubiera habido este dinero.

Sr. Asenjo: Dice que se deberían hacer en varias anualidades en vez de una sola vez, y que siempre habría donde invertirlo, ya que, dice, que el Partido Popular tiene un programa muy completo, y en cuanto al edificio de la Escuela de Idiomas, manifiesta que

hicieron una gestión con la Consejería correspondiente y les aconsejaron hacer un edificio nuevo, y por eso se hace.

Sra. Rojas: Manifiesta que su grupo no está en contra de la creación de la Escuela de Idiomas, sino que lo que reclama al equipo de gobierno es que si lo consideraban prioritario como decían que no lo hubieran previsto al elaborar los presupuestos.

Sr. Asenjo: Responde que si no hubiera habido este superávit, lo hubieran hecho en varias anualidades, y recuerda que los presupuestos son flexibles y que se mueven en función de las necesidades, y reitera que se trata solo de suplementar créditos, y no se realiza ninguna baja en ninguna partida.

El Sr. Salazar pretende intervenir.

Sr. Alcalde: Les pide por favor que dejen las intervenciones a los portavoces de los grupos, y que guarden su turno y no se interrumpen.

Sr. Asenjo: Considera que algo de culpa en que haya este superávit lo tiene el actual equipo de gobierno por su gestión en los últimos meses del 2004. Señala que el resto de las lonjas de Conde de Haro se habilitarán para archivo municipal mientras se hacen las obras en el edificio del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Aclara que la construcción de la Escuela oficial de Idiomas ya venía en el programa del Partido Popular en el 2003, y recuerda que en la prensa del jueves 28 de abril se decía que él no iba a estar aquí cuando se hiciera, y aquí está, manifiesta que no es humo lo que se vendió en su día, y que agradece a la Caja su disposición a ceder toda la casa para la Escuela de Idiomas, pero según dice, fué desde la Consejería en Logroño que les dijeron que tenía que ser un edificio único.

Sra. Garcia: Critica el hecho de que pasara antes por la prensa que por la Comisión de Cultura.

Sr. Alcalde: Le responde que lo pasarán por donde considere conveniente el equipo de gobierno.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Alvarez, la Sra. Pérez y el Sr. Alcalde, que suman seis.

En contra los Sres. Salazar, Alonso, las Sras. Rojas, Rivada

y García, que suman cinco.

Fue por tanto aprobada la votación por seis votos a favor y cinco en contra en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Mayo de 2005, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.- Aprobar el expediente nº 2/2005, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado con el remanente líquido de tesorería del año 2004, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000
VI	Inversiones reales	12.000

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .	18.000
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.000
VI	Inversiones reales	719.000

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .	844.000

El importe del gasto anterior se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del año 2004

Aplicar a los años 2005, 2006 y 2007 las inversiones relativas a la construcción de la piscina climatizada y la rehabilitación de los edificios anexos a la Casa Consistorial para oficinas municipales a los años 2005 y 2006 la construcción de

edificio para escuela oficial de idiomas.

Aplicar al Presupuesto General del año 2005 la siguiente relación de facturas del año 2004 enviadas con posterioridad al cierre del ejercicio de los siguientes proveedores e importes:

-	MAVYAL,	S.L.
.....		
285,36 euros.		
-	JAR, Protección Contra Incendios y Sistemas de Seguridad,	S.L.
.....		
1.834,19 euros.		
-	Francisco Viela	Rubio
.....		
116,78 euros.		
-	Luis Salazar Calvo (varias facturas)	
.....		
	1.015,88 euros.	

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

2.- RECTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SITA EN EL POLÍGONO DE FUENTE CIEGA.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 27 de Abril de 2.000, en el que se acordó aceptar la cesión gratuita, realizada por Sepes de tres parcelas de cesión (equipamiento social, parque deportivo y de servicios) en el Polígono Industrial de Fuente Ciega.

Vista la escritura de segregación y cesión otorgada por Sepes a favor del Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de Junio de 2.000, concretamente el expósito VI letra K), parcela destinada a Equipamiento Social de 3.610,04 m/2 de superficie, así como las estipulaciones primera y segunda en las que se contiene la cesión, la aceptación de ésta y la condición para la parcela reseñada al mantenimiento de la titularidad municipal durante un período de veinte años.

Vista la ficha en el Inventario de Bienes de la parcela de Equipamiento Social nº 410.5, número de orden nº 7, donde se constata que la naturaleza es patrimonial.

Comprobada por los Servicios Técnicos Municipales el error en la naturaleza y calificación jurídica de la parcela de Equipamiento Social en el Inventario de Bienes Municipales, dado que dicha parcela al proceder de cesiones del Polígono Industrial de Fuente Ciega tiene una naturaleza de dominio público.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril y 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de Junio.

El Pleno, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar la rectificación en la calificación jurídica en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, de la parcela de Equipamiento Social de 3.610,04 m/2, sita en el Polígono Industrial de Fuente Ciega, quedando como bien de dominio público al proceder de cesiones de dicho polígono.

2).- Formalizar en el Inventario de Bienes las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. FELIX IBAÑEZ CAPELLAN EN RELACION CON EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta.

El Sr. Alcalde se abstiene en la votación por razones de parentesco.

Dada cuenta de los escritos presentados por D. Félix Ibáñez Capellán en relación con justiprecio fijado en orden a la expropiación de la finca sita en calle Ventilla nº 20 propiedad del solicitante y de D^a. Aurora Capellán Ijalba.

RESULTANDO que el interesado manifiesta que toda vez que el expediente de justiprecio parece dilatarse en el tiempo, ya que hay que esperar el dictamen del Jurado Provincial de Expropiación, solicita la entrega de la cantidad estimada en la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, de 60.359,98 euros, a cuenta de la cantidad que finalmente resulte del dictamen del Jurado, aceptando incluso el compromiso de renunciar a la impugnación de un hipotético fallo desfavorable, siempre que el Ayuntamiento también renunciase.

CONSIDERANDO que según consta en el expediente el solicitante rechazó la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales en relación a su propiedad por importe de 60.359,98 euros.

CONSIDERANDO que a requerimiento de esta Administración con fecha 25 de abril el Jurado Provincial de Expropiación ha comunicado que los expedientes de justiprecio instruidos por este Ayuntamiento, se verán a partir del mes de septiembre y antes de final del año en curso.

CONSIDERANDO que la sentencia de 5 de diciembre de 1984 del Tribunal Supremo recoge con claridad que las hojas de aprecio tiene por finalidad facilitar el mutuo acuerdo entre expropiante y expropiado y de producirse ponen término al expediente y en caso contrario, sus efectos son los de fijar las pretensiones de las partes que vinculan a quienes las formulan, lo mismo que al Jurado y al tribunal jurisdiccional, más no la de obligar a la entrega a cuenta de la cantidad estimada en tanto no haya determinado el Jurado el justiprecio.

CONSIDERANDO que en idéntico sentido se manifiesta la doctrina, así autores como García de Enterría sostienen que dicho pago anticipado no puede efectuarse sino después de que se pronuncie el Jurado de Expropiación, o el Consultor de los Ayuntamientos que defiende que rehusado el justiprecio por el expropiado, hay que esperar a la fijación del precio por el Jurado para pagar o consignar y así poder ocupar, aunque luego se impugne en vía jurisdiccional.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud presentada.

4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.003.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.003, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 18 de marzo de 2.005 fue aprobada la inclusión, baja y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.003.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 28 de abril de 2.005.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2.003.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO	
A FECHA 31-12-2.002.....	41.536.000,63 euros.
ALTAS EN 2.003.....	3.900.283,55 euros.
SUMA.....	45.436.284,18 euros.
MODIFICACIONES EN 2.003.....	511.634,80 euros.
SUMA.....	45.947.918,98 euros.
BAJAS EN 2.003.....	- 5.997.363,94 euros.
TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2.003....	39.950.555,04 euros.

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de

La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

5.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, DEL SOLAR SITO EN C/MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO, FRENTE AL ANTIGUO AMBULATORIO".

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Alvarez, la Sra. Pérez y el Sr. Alcalde, que sumen seis.

Se abstuvieron los Sres. Salazar, Alonso, las Sras. Rojas, Rivada y García, su suman cinco.

Fue por tanto aprobada la votación por seis votos a favor y cinco abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la necesidad de incluir en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación, el solar sito en C/Manuel Bartolomé de Cossío, frente al antiguo ambulatorio.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo LLona Manzanedo, en el que indica que la valoración actual del citado solar asciende a 1.077.111,10 euros.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de mayo de 2.005.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación del solar sito en C/Manuel Bartolomé de Cossío, frente al antiguo ambulatorio.

2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

6.- CREACION DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO HOSTELERIA Y TURISMO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SU REGLAMENTACIÓN.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.
A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rivada: Solicita se aclare por qué si ella presentó la alegación como Rosa Rivada Moreno, no se le contesta personalmente, y se presenta un informe de Secretaría.

La Sra. Secretaria pide la palabra al Sr. Alcalde para responder por tratarse de una cuestión de procedimiento, y le responde a la Sra. Rivada, que el órgano competente para resolver las alegaciones presentadas es el Pleno, y que previamente los asuntos plenarios deben ser informados por la comisión informativa correspondiente, y que los expedientes deben ir debidamente informados por las unidades técnicas correspondientes, en este caso al tratarse de un Reglamento por Secretaría, pero que las respuestas a las personas que han presentado las alegaciones las realiza el Pleno, y que en su momento se le comunicará el acuerdo plenario que estima o desestima su alegación.

Sra. Rivada: Considera que el último punto es una cuestión política y por tanto no entiende que se emita un informe jurídico al respecto.

Sr. Alcalde: Señala que se pide Informe a la Secretaría para saber lo que es o no legalmente posible.

Sra. Rivada: Considera que es una cuestión política el permitir que participe un portavoz del grupo municipal socialista, y de no admitirse, entiende que se debería de retirar de la exposición de motivos del reglamento lo de aumentar la participación ciudadana, ya que de lo contrario, considera que el discurso del Partido Popular es vano y no se acerca a la realidad, y que incluso va más allá de lo que se practica en la Comunidad Autónoma. Cree que está en manos del equipo de gobierno incluir en el Consejo al portavoz del Partido Socialista, y no hay nada que legalmente se lo impida, como dice la Secretaria en su Informe.

Sr. Asenjo: Recuerda que en todas las cabeceras de comarca de La Rioja se ha hecho de esta forma, incluso donde gobierna el Partido Socialista.

Sra. Rivada: Reitera que lo único que entiende es que hay que reconocer que lo único que se recoge en la exposición de motivos es mentira.

Sr. Alcalde: Entiende que como la Ley no lo recoge y es voluntad de los partidos, entonces tendrían que tener todos esa voluntad, y no exigírsela a unos y otros no, considera que en Haro el equipo de gobierno actúa como creen mejor, y no lo que les dicen desde Comunidad Autónoma.

Sra. Rojas: Pide que se retire de la exposición de motivos la expresión " potenciando progresivamente el diálogo entre los miembros de la Corporación y los vecinos" ya que considera no es verdad.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara, Alvarez, la Sra. Pérez y el Sr. Alcalde, que suman seis.

En contra los Sres. Salazar, Alonso, las Sras. Rojas, Rivada y Garcia, que suman cinco.

Fue por tanto aprobada la votación por seis votos a favor y cinco en contra, en los siguientes términos:

Habida cuenta que por Acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 22 de febrero de 2005 se aprobó inicialmente la creación del Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo y su Reglamento de Funcionamiento, derivada del Plan Estratégico de Comercio de La Rioja.

Habida cuenta que sometido a información pública, por plazo de treinta días, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de marzo de 2005 y en el tablón de anuncios de la Corporación, el plazo finalizó el día 27 de abril de 2005.

Habida cuenta que dentro del periodo de información pública, anteriormente reseñado, se ha presentado contra dicho acuerdo un escrito de alegaciones por la Sra.DªRosa Rivada Moreno, con registro de entrada de fecha 10 de marzo de 2005.

Que emitido informe jurídico sobre las alegaciones presentadas y sometido dicho informe a la Comisión Informativa de Hacienda del Excmo.Ayuntamiento de Haro, de fecha 26 de mayo de 2005.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Desestimar el escrito de alegaciones presentado por la Sra.DªRosa Rivada Moreno

2).- Crear el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, con la siguiente composición:

Presidente: D.José Ignacio Asenjo Cámara.

Secretario: Dña.Judith Galarza Arregui,
Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Asociación de Comercio: Dña.Ana de la Fuente Castillo
D. Fernando Pérez Gómez
D. Félix Aceña Manzanos
D. Luis Fernández Fernández
Asociación Beronia: D. Alberto Hagemann
D. Eduardo Losada Santamaría
D. José Uriszar Leiva
Asociación Abacoh: D. Juan José Belmonte Montoya
ADER: D. Florencio Nicolás Aransay
Cámara de Comercio: D. Ismael Moreno Caro
F.E.R: D. David Ruiz Bacaicoa

3).- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, en los términos señalados en el Anexo a este acuerdo.

4).- Remitir el presente acuerdo junto con el texto del Reglamento a la Delegación de Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art.70.2 de la Ley 7/85 modificado por la Ley 57/03, en relación con el art.65.2 de la Ley 7/85

5).- Publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de La Rioja

ANEXO

Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo.

Exposición de motivos:

Es intención del Ayuntamiento de Haro, ya manifestada de forma pública e institucional, fomentar la participación ciudadana en los asuntos municipales de la ciudad, buscando y potenciando progresivamente el diálogo entre los miembros de la Corporación y los vecinos.

La cultura democrática española de estos últimos años, ha hecho que la pasividad y la no participación en los asuntos públicos, sea una costumbre cada vez más arraigada y extendida entre los ciudadanos. A nadie se oculta que una gran parte de la población no se anime a participar activamente en la vida política, social, cultural, deportiva., etc de sus pueblos y ciudades.

Sin embargo, en Haro creemos que hay lugar para el optimismo y posibilidades de romper esa dinámica, siendo preciso que la propia administración, en este caso el Ayuntamiento de Haro, dé los pasos iniciales buscando y potenciando la colaboración de todos los jarreros que, hoy más que nunca, se precisa.

Es nuestro empeño aprovechar para la vida política municipal el espíritu de colaboración y de entrega de muchos jarreros, de sobra demostrado en diversos acontecimientos a lo largo del año, y canalizar y fomentar, en el mismo sentido, el interés y el esfuerzo que los ha hecho realidad.

Por todo ello se elabora el presente reglamento para la organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo.

CAPITULO I Naturaleza y objetivos. Finalidad

Art.1.- El Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo es un órgano de participación que forma parte de la organización complementaria municipal, con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información de la política municipal en estas materias.

Se constituye para propiciar un debate permanente que sirva de estímulo y apoyo a las actividades relacionadas con el comercio la hostelería y el turismo, que tienen o puedan tener lugar en el municipio en todas sus vertientes.

Art.2.- Con carácter específico el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo es un órgano colegiado, consultivo y asesor de la Comisión Informativa correspondiente con las funciones establecidas en este Reglamento.

Art.3.- El Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo tiene como finalidad promover y canalizar, por medio del debate y la consulta, la participación de los ciudadanos y de las entidades cívicas en los asuntos municipales, lo que permitirá a los jarreros, exponer su opinión y, a los miembros de la Corporación, conocer el criterio y parecer de las personas y grupos activos en el área de Comercio Hostelería y Turismo en Haro.

CAPITULO II Composición y Funciones

Art.4.- 1. El Consejo de Comercio Hostelería y Turismo estará

compuesto por:

Presidente: La presidencia del Consejo corresponderá al Alcalde de la Corporación, quien podrá delegar su desempeño efectivo en otro miembro de la Corporación.

Vocales:

- Ocho vocales designados de entre los representantes de colectivos ciudadanos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, relacionados con los sectores y con el interés en la materia.
- Agente de Dinamización Comercial
- Un miembro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
- Un miembro de la Federación de Empresarios de La Rioja
- Un miembro de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja

Secretario: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2. El nombramiento de los miembros del Consejo se efectuará por Decreto de la Alcaldía, a propuesta de las asociaciones implicadas, que deberá formalizarse mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento.

3. Los grupos y colectivos podrán proponer junto con la designación de titular, la de un suplente o delegar la asistencia a las reuniones.

4. Las sesiones del Consejo tendrán consideración de no públicas. No obstante podrán asistir a las mismas, con voz y sin voto, las personas que sean convocadas a tal efecto por la Presidencia.

5. Las sesiones no serán válidas sin la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

Art.5.- Son funciones y competencias del Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo:

1. Fomentar la protección y la promoción de los sectores implicados.

2. Fomentar la participación directa de las personas, entidades y sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.

3.Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.

4. Asesorar al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.

5. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.

6.Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en los ámbitos objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

7. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

8. Elaborar propuestas relativas a los ámbitos de actuación del Consejo, con plena capacidad para someterlas a debate en el Pleno municipal, previo dictamen, en su caso, en la Comisión Informativa correspondiente.

9. Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas a los sectores.

10. Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

11. Otras relativas a la materia de Comercio, Hostelería y al Turismo en Haro.

CAPITULO III.- Régimen de Sesiones y adopción de acuerdos

Art.6.- El Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo es un elemento clave de participación ciudadana en los asuntos públicos. Entendido así, las diferentes áreas municipales deben impulsar y coordinar su trabajo.

Art.7.- El Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo celebrará sesión ordinaria trimestralmente y sesión extraordinaria tantas veces como se convoque por la Presidencia o lo soliciten una cuarta parte, al menos, de sus miembros. En este caso los solicitantes han de formalizar por escrito su petición, que deberá

estar firmada por todos y cada uno de los peticionarios y acompañada de los puntos que propongan para incluir en el orden del día.

Recibida la petición, la Presidencia deberá convocar el Consejo en plazo máximo de 30 días, incluyendo en la convocatoria el punto o los puntos que se hayan propuesto.

Art.8.- Para la válida constitución del Consejo Sectorial de Comercio Hostelería y Turismo será necesaria la asistencia, además del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, la mitad más uno del número legal de sus miembros, en primera convocatoria, y de un tercio, en segunda, que tendrá lugar media hora más tarde, sin que en ningún caso el número de miembros presentes para la válida constitución del órgano pueda ser inferior a tres.

Art.9.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, que se producirá cuando el número de votos afirmativos sean superior a los negativos, correspondiendo a la Presidencia dirimir los empates con voto de calidad.

Art.10.- En todo aquello no expresamente regulado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja y en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La sesión constitutiva del Consejo Sectorial de Comercio y Turismo deberá celebrarse dentro del plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 9 DE PLENO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004, DE APROBACIÓN DE LA SEPTIMA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL

**SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL "FUENTE CIEGA" Y SECTOR DE
ACTUACIÓN INDUSTRIAL N° 9.**

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. Rojas: Dice que votarán a favor , pero pide que también se fomente la creación de puestos de trabajo, y propone que se estudie por los técnicos la posibilidad de incentivar la creación de estos.

Sr. Asenjo: Dice que a lo mejor es incompatible con una ayuda municipal, puesto que la creación de puestos de trabajo ya lo subvenciona la Seguridad Social.

Sra. Rojas: Dice que lo único que pide es que se estudie la legalidad y viabilidad de la propuesta.

Sr. Alcalde: Manifiesta que ahora se aprobará como está, y que se estudiará la propuesta en las comisiones.

Visto el nivel de implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y "Sector de Actuación Industrial n° 9-Polígono Agroalimentario-" y la necesidad de proceder a la ampliación del plazo previsto para la presentación de solicitudes para la obtención de la subvención regulada en la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas municipales a la implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación Industrial n° 9 -Polígono Agroalimentario-.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de abril de 2005.

Vistos los arts. 22.2 d), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 50.3 y 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la rectificación de la Séptima Modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de ayudas

municipales a la Implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación Industrial nº 9, en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo.

2).- Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación a la Delegación del Gobierno de La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

A N E X O

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL "FUENTE CIEGA" Y SECTOR DE ACTUACION Nº9

ARTICULO 1.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la concesión de Ayudas por el Ayuntamiento de Haro al objeto de fomentar la implantación de empresas en el Sector de Actuación Industrial "Fuente Ciega" y Sector de Actuación Nº 9, de Haro, durante los años 1998 a 2005.

ARTICULO 2.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente Ordenanza aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a).- Que hayan adquirido una parcela edificable en la Actuación Industrial "Fuente Ciega" de esta localidad (Polígono A del Sector de Actuación "Fuente Ciega") o que en el mismo sean titulares de una concesión administrativa municipal.

b).- Que pongan en funcionamiento una actividad industrial, comercial o de otro tipo en la parcela adquirida, siempre y cuando el uso sea acorde con los respectivos Planes Parciales de Ordenación de los citados Sectores, contando para ello con todas las licencias y autorizaciones necesarias.

c).- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d).- Que se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Administración Municipal.

ARTICULO 3º BENEFICIOS

Las ayudas consistirán en una subvención a fondo perdido equivalente al 4,2% del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra sujeta a licencia urbanística, llevadas a cabo en la parcela, siempre y cuando las mismas se realicen al objeto de poner en funcionamiento alguna actividad de las mencionadas en el art.2.

El coste real y efectivo incluye:

a).- La totalidad de las partidas de presupuesto de ejecución material de las construcciones, instalaciones u obras sujetas a licencia urbanística.

ARTICULO 4º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO A QUE SE IMPUTAN LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se imputarán al Capítulo VII de gastos, por transferencias de capital del presupuesto general para los años 1999,2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006 y 2007.

ARTIUCULO 5º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

1.- Las empresas interesadas en acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán solicitarlo, antes del 31 de diciembre de 2005, simultáneamente con la solicitud de licencia urbanística de obras de edificación y, en su caso, de licencia de actividad, o con posterioridad a la misma, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Sr.Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
- b) Fotocopia del D.N.I o del C.I.F de la empresa
- c) En el caso de tratarse de pesonas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
- d) Calendario de realización de las inversiones y puesta en marcha.
- e) Certificaciones administrativas acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- g) Copia simple o fotocopia de la escritura de adquisición de la parcela.
- h) Declaración jurada según Anexo I

i) La documentación necesaria para la obtención de la licencia urbanística de obras de edificación y en su caso, de licencia de actividad.

2.- El Ayuntamiento analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en plazo de diez días se proceda por éste, a subsanar las deficiencias. Si en el mencionado plazo, el solicitante no cumplimentase lo requerido por el Ayuntamiento, se procederá sin más trámite al archivo del expediente.

ARTICULO 6º.- CONCESION DE LA SUBVENCION

1.- Las solicitudes serán resueltas, previo informe de la Intervención Municipal, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2.- El informe comprenderá, entre otros extremos, la comprobación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Municipal.

3.- Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

ARTICULO 7º.- DEVENGO Y ABONO DE LA SUBVENCION

El devengo de la subvención se producirá en el momento en que por el Ayuntamiento se conceda al solicitante la licencia de apertura o de puesta en funcionamiento de la actividad, con arreglo a las normas que rigen las mismas. El abono de la misma se producirá con referencia a dicha fecha.

ARTICULO 8º.- INCIDENCIAS

Por la Junta de Gobierno Local se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones, que se produzcan con posterioridad a la misma, en especial las modificaciones justificadas del proyecto inicial.

ARTICULO 9º.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de

la Resolución de Concesión.

2.- El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se aprueba la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art.37 de la Ley 30/2003 General de Subvenciones.

4.- Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

ARTICULO 10º.- CONCURRENCIA DE AYUDAS

1.- las ayudas concedidas con arreglo a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán compatibles con cualesquiera otras otorgadas por Administraciones o Entidades Públicas.

2.- No obstante, el importe de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la implantación de la empresa por el beneficiario.

3.- Si se produjera la concurrencia a que se refiere el apartado anterior, se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la implantación de la empresa.

ARTICULO 11º.- RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no regulado por esta Ordenanza, se

estará a lo establecido en la vigente Ley General de Subvenciones y el Decreto del Gobierno de La Rioja 12/1992, de 2 de abril.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO I DECLARACION JURADA

Don....., con domicilio en y D.N.I nº..... con domicilio social en..... y C.I.F nº.....

DECLARA

Que no ha solicitado u obtenido algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias, en relación con el objeto de esta solicitud.

Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del Proyecto relacionado con esta solicitud

ENTIDAD PUBLICA

CUANTIA OBTENIDA/SOLICITADA

Y SE COMPROMETE

a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de quince días, después de recibir la correspondiente notificación escrita, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda en relación con el proyecto de esta solicitud.

Lugar, fecha y firma

8.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 11 de marzo de 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal, de fecha 9 de mayo de 2005.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja la siguiente parcela:

-- Parcela n° 112, a nombre de D. Narciso Fernández de Legarda.

2).- Adjudicar la siguiente parcela:

-- Parcela n° 112, a D. Tomas Untoria Cereceda.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos y cinco segundos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González